



COLEGIO DE AUDITORES O
CONTADORES PÚBLICOS DE
SANTA CRUZ - CAUCRUZ

Revista Digital

Actualidad Contable y Negocios

Revista Digital

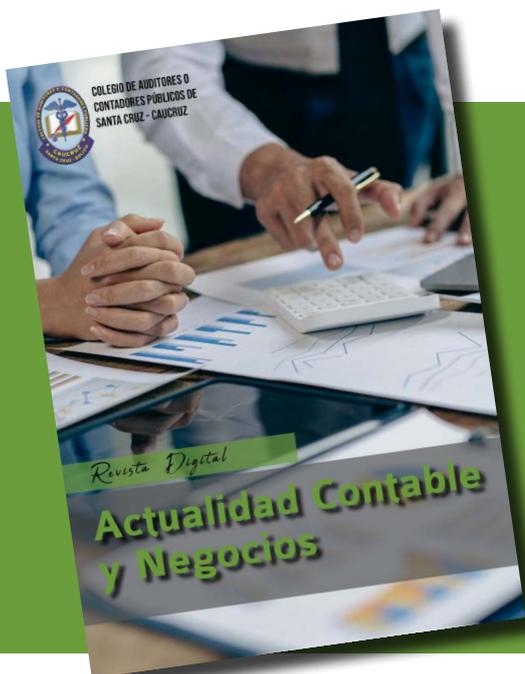
Actualidad Contable y Negocios

CONSEJO EDITORIAL



- 01 **MSc. Ricardo Daniel Dencker Sittyc** - Presidente CAUCRUZ
- 02 **MSc. German Daza García** - Presidente CTDAC
- 03 **Lic. Harold Wilson Henry Ortuño Equez** - Secretario de Comunicación
- 04 **Lic. Patty Karina Ayala Dominguez** - Gerente General
- 05 **Lic. Roxana Esther Gil Nuñez** - Redacción y Corrección de Estilo
- 06 **Ing. Ricardo Montenegro T.** - Diseño y Diagramación

Año 1 - Edición N° 1: Publicación Digital Santa Cruz de la Sierra, Julio de 2024



**COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES
PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**

Calle La Paz N° 464

Web: www.caucruz.com.bo

Email: consultas@caucruz.com.bo



**COLEGIO DE AUDITORES
O CONTADORES PÚBLICOS
DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**



**CONSEJO TÉCNICO
DEPARTAMENTAL DE
AUDITORÍA Y CONTABILIDAD
CTDAC**

ÍNDICE



Editorial - Enthusiasmados con la primera edición de Actualidad Contable y Negocios **Pag. 4**



Análisis de la economía en Bolivia (2006-2024) - Los grandes cambios económicos que vivimos en el país. **Pag. 6**



El futuro de los medios tecnológicos financieros para Bolivia - Con una mirada en un mañana prometedor. **Pag. 12**



Los posibles retos del contador público autorizado con los criptoactivos en Bolivia - Los retos son oportunidades para quienes las pueden aprovechar, veamos cómo. **Pag. 15**



Beneficios Sociales – Información elemental que los trabajadores deben conocer. **Pag. 19**



Una mirada a los negocios en Santa Cruz de la Sierra – Algunos datos del crecimiento empresarial e industrial de la capital productiva del país. **Pag. 24**



Contabilidad Analítica – Su uso y diferencia con la contabilidad financiera. **Pag. 27**



Tribunal Departamental de Ética Profesional de CAUCRUZ – Los fundamentos básicos del control deontológico. **Pag. 29**



Cumbre de las Américas 2024 – Participa de la Cumbre de las Américas. Te mostramos los detalles de participación. No te lo puedes perder!!. **Pag. 31**



El auditor financiero frente al fraude corporativo - Una mirada técnica desde la NIA 240. **Pag. 33**



Aplicación del RC-IVA - Por el ejercicio de la profesión u oficios y por los ingresos de personas físicas, no domiciliadas en Bolivia - Cambios efectuados desde la Ley 1448. **Pag. 36**



Propuesta de estrategias - Para la tributación extra fiscal del gobierno departamental de Santa Cruz para su fortalecimiento y autonomía económica. **Pag. 39**

www.caucruz.com.bo



MSc. Ricardo Daniel Dencker Sittyc

**Presidente del Colegio de Auditores o
Contadores Públicos de Santa Cruz - CAUCRUZ**

EDITORIAL

Estimados colegas y lectores,

Con entusiasmo presentamos el primer número de nuestra revista digital **“Actualidad Contable y Negocios”**, un espacio editorial diseñado para todos aquellos que forman parte de la comunidad contable y de auditoría de Santa Cruz.

Nuestro objetivo es ofrecer un recurso valioso que aborde los temas relevantes y actuales de nuestra profesión y el mundo de los negocios, a su vez, promover la publicación de investigaciones y artículos de interés, generando intercambio de conocimientos y experiencias entre nuestros afiliados. Somos una de las pocas profesiones autorreguladas que hemos adoptado las Normas Internacionales en el ejercicio y gracias a ello, estamos en constante evolución tecnológica y nuevas demandas en el mercado.

En **“Actualidad Contable y Negocios”**, nos comprometemos, con nuestros afiliados, a brindarles información sobre las últimas novedades en estos ámbitos, así como a proporcionar análisis profundos y perspectivas que puedan guiar su práctica diaria. En esta primera edición hemos logrado publicar una variedad de temas que podemos citar entre otras:

- 1. Actualización Normativa:** Un repaso detallado de las nuevas normativas y regulaciones que afectan a nuestra práctica. Mantenerse al día con estos cambios es crucial para asegurar la precisión y la conformidad en nuestro trabajo.
- 2. Tecnología y Contabilidad:** Analizamos cómo la digitalización y las nuevas herramientas tecnológicas están transformando la contabilidad. Desde el uso de software avanzado hasta la implementación de inteligencia artificial, estos avances están redefiniendo la forma en que llevamos a cabo nuestras tareas diarias.
- 3. Auditoría Efectiva:** Compartimos mejores prácticas y estrategias para realizar auditorías eficientes y efectivas. La calidad y la integridad de nuestro trabajo son fundamentales para mantener la confianza del público y de nuestros clientes.
- 4. Ética Profesional:** Reflexionamos sobre la importancia de la ética en nuestra profesión y cómo podemos enfrentar los dilemas éticos que surgen en el ejercicio de nuestra labor.

Queremos que nuestra revista se constituya como plataforma para difundir las actividades y eventos organizados por el **Colegio de Auditores o Contadores de Santa Cruz - CAUCRUZ**. Asimismo, fortalecer los vínculos técnicos y sociales entre nuestros asociados y fomentar una comunidad colaborativa y solidaria.

Necesitamos sus opiniones y sugerencias, ya que, todos los puntos de vista son un reflejo de la diversidad y riqueza de nuestra profesión. Agradecemos su interés y apoyo en este nuevo proyecto. Esperamos que "Actualidad Contable y Negocios" se convierta en una lectura indispensable para todos ustedes y que juntos sigamos elevando los estándares de nuestra práctica profesional.

La unidad nos fortalece

Santa Cruz de la Sierra, Julio de 2024



ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA DE BOLIVIA (2006 - 2024)



Lic. Jorge Alberto Akamine Toledo

Economista, Contador Público Autorizado, MBA de la UAGRM Business School de Santa Cruz, Diplomado en Política y Gestión Tributaria, Estudios sobre Mejores Prácticas en la Administración Tributaria en Fundación CEDDET, Diplomado en Educación Superior, Master en Marketing Digital y Analítica Web. Past presidente del Colegio de Economistas de Santa Cruz, Presidente del Colegio Nacional de Economistas de Bolivia, Director de la Confederación de Profesionales de Bolivia. Amplia experiencia en la dirección empresarial.

La economía de Bolivia ha pasado por varias fases significativas desde 2006, con períodos de crecimiento robusto y desafíos marcados por fluctuaciones en los precios de las materias primas, políticas económicas, y eventos globales como la pandemia de COVID-19. Este análisis histórico abarca los principales indicadores económicos como las Reservas Internacionales Netas (RIN), Producto Interno Bruto (PIB), balanza comercial, resultado fiscal, deuda externa, inflación y desempleo.

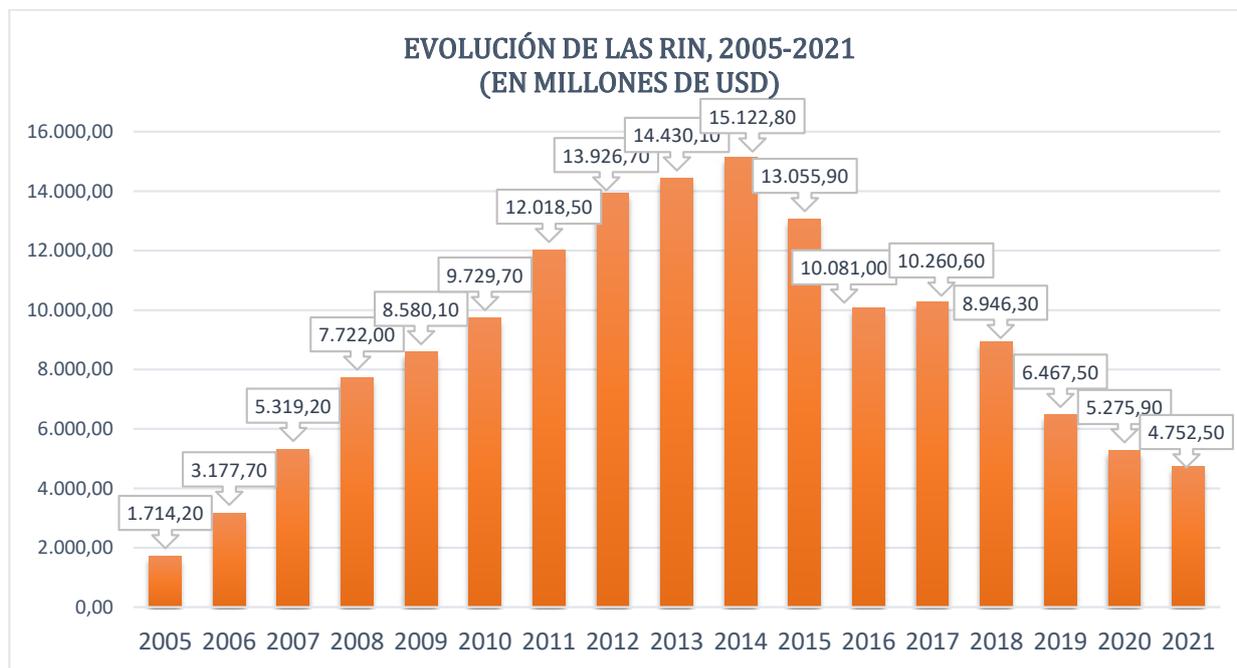
El PIB de Bolivia mostró un crecimiento económico sólido entre 2006 y 2013, alcanzando una tasa de crecimiento del 6.8% en 2013. Este crecimiento fue impulsado por la inversión pública, el aumento del consumo interno y la estabilidad en las exportaciones de gas natural y minerales. Sin embargo, la

pandemia de COVID-19 y los conflictos sociales recientes ralentizaron este crecimiento. En 2023, aunque el crecimiento se situó en 3.07%, persisten preocupaciones sobre la estabilidad económica y financiera

Entre 2006 y 2013, Bolivia experimentó una acumulación significativa de reservas internacionales, impulsada por el auge de los precios de las materias primas, especialmente del gas natural y minerales. Las RIN pasaron de 3.178 millones de DOLARES en 2006 a más de 14.000 millones de dólares en 2013. Esta acumulación fue parte de la estrategia del Banco Central de Bolivia (BCB) para mantener la estabilidad macroeconómica. Sin embargo, la caída de los precios de las materias primas a partir de 2014 resultó en una



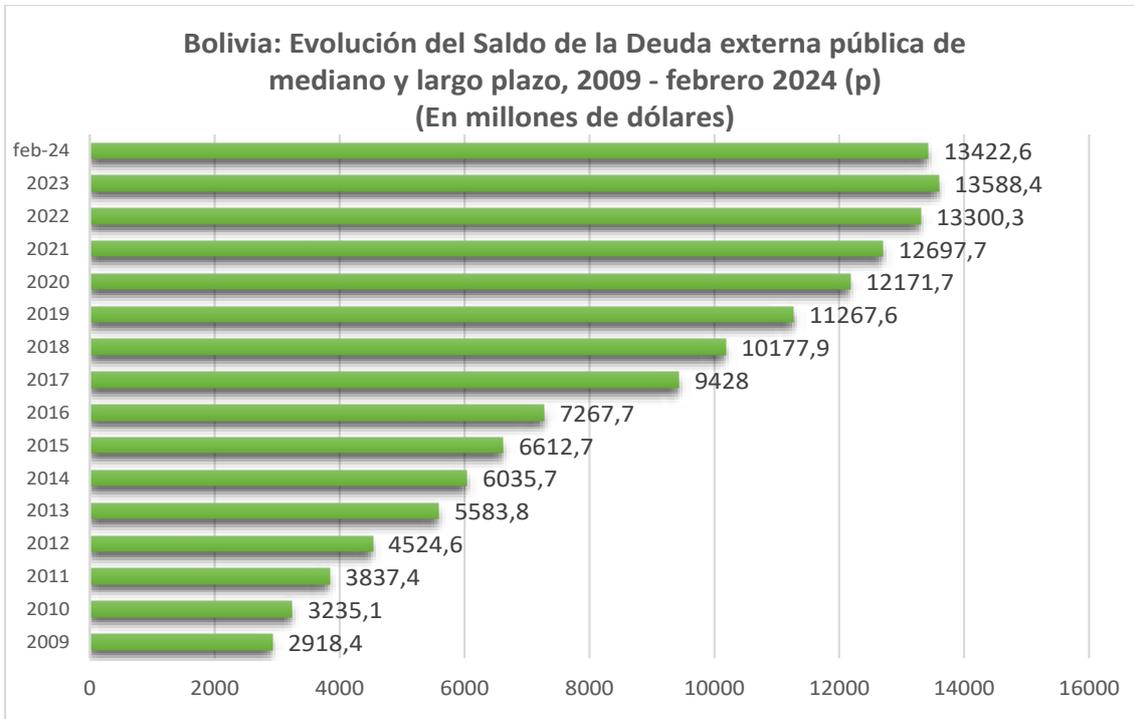
desacumulación gradual, con las RIN disminuyendo a 6.467 millones de DOLARES en 2019. La pandemia de COVID-19 agravó esta situación, y en abril de 2024, las RIN se estiman en alrededor de 1.796 millones de dólares.



Fuente: Elaboración propia en basa a datos del BCB

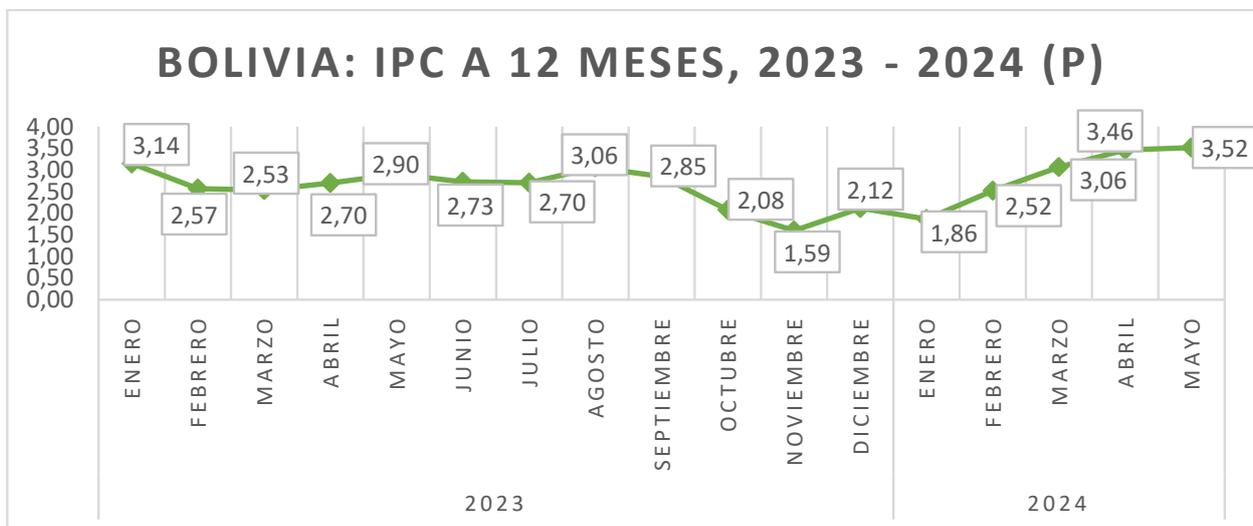
Durante el período 2006-2013, Bolivia disfrutó de superávits comerciales significativos gracias a los altos precios de las materias primas. Sin embargo, a partir de 2014, la caída de los precios internacionales afectó negativamente las exportaciones, resultando en déficits comerciales desde 2015. Aunque hubo una recuperación gradual en las exportaciones en 2021 y 2022, la balanza comercial volvió a ser negativa en 2023, registrando un déficit de 5.706 millones de dólares.

Bolivia registró superávits fiscales entre 2006 y 2013, alcanzando un pico en 2008 con un superávit del 3% del PIB. No obstante, la caída de los precios de las materias primas desde 2014 llevó a déficits fiscales crecientes, alcanzando un déficit récord del 12% del PIB en 2020 debido a la pandemia. Este alto nivel de gasto público, combinado con ingresos limitados, ha resultado en una persistente insostenibilidad fiscal. La deuda externa de Bolivia se mantuvo en niveles manejables entre 2006 y 2013, pero a partir de 2014, el endeudamiento aumentó significativamente para financiar los déficits fiscales y proyectos de infraestructura. En 2019, la deuda externa representaba aproximadamente el 25% del PIB, aumentando de 6.035 millones de dólares en 2014 a más de 11.267 millones de dólares en 2019.



Fuente: Elaboración propia en basa a datos del INE

Bolivia experimentó una inflación alta en 2006 y 2007, alcanzando un pico de 11.85% en 2008. Las políticas monetarias restrictivas del Banco Central lograron reducir la inflación a niveles moderados, promediando entre 2-4% anual hasta 2017. Sin embargo, a partir de 2021, la inflación comenzó a repuntar, situándose en un rango estimado entre 4% y 6% en la actualidad de acuerdo a proyecciones del Gobierno.

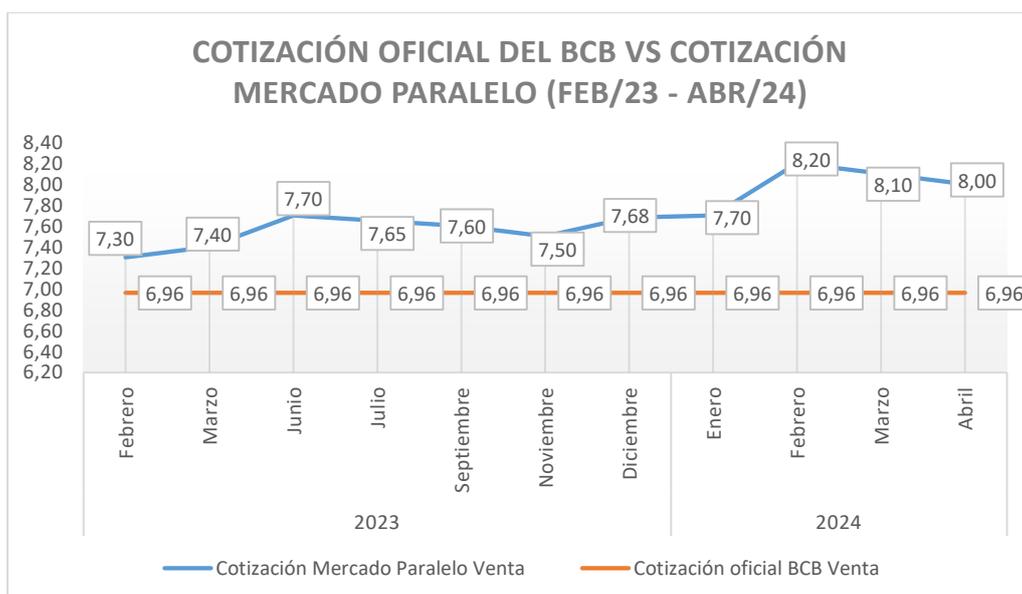


Fuente: Elaboración propia en basa a datos del INE



La tasa de desempleo disminuyó de aproximadamente 8% en 2006 a alrededor del 5% en 2013. Sin embargo, la crisis económica global y la pandemia de COVID-19 elevaron el desempleo a más del 11% en 2020. La recuperación económica en 2021 y 2022 redujo gradualmente la tasa de desempleo, que se sitúa actualmente alrededor del 5.5%.

El tipo de Cambio oficial se mantiene fijo en 6.96 Bs/\$ para la venta y 6.86 Bs/\$ para la compra desde el año 2011, hasta comienzo del año 2023 se tenía un tipo de cambio paralelo relativamente controlado, fue en febrero de 2023 cuando se experimenta subidas significativas en el tipo de cambio paralelo llegando a promediar 7.30 Bs/\$, desde ese momento empezó a tener fluctuaciones con tendencia hacia el alta, actualmente está promediando en 9.30 Bs/\$.



Fuente: Elaboración propia en base a reportes de periódicos nacionales (Opinión, La Razón, El Deber, Los Tiempos).



Debemos entender en primera instancia que el tipo de cambio es el precio del dólar y desde este punto de vista podemos deducir que existe una demanda de dólares mayor a la oferta, es por esta razón que tiene un tipo de cambio paralelo mayor que el tipo de cambio oficial. Esta situación está dada puesto que los dólares que se ofertan en el sistema financiero están limitados por la inyección que puede realizar el Banco Central al sistema a raíz de que existe un stock reducido de divisas en las Reservas Internacionales Netas. La composición de las RIN, al 30 de abril de 2024, están divididas en cinco categorías, todo en millones de dólares: divisas 139; oro 1.688; derechos especiales de giro (DEG), 35, tramo de reservas, 35, y otras operaciones financieras, -101. La total suma 1.796 millones de dólares. Bolivia necesita aproximadamente 1.000 millones de dólares para sus importaciones de bienes e insumos para producir.



Fuente: Elaboración propia en basa a datos del BCB



Adicionalmente, Según los datos del Instituto de Comercio Exterior (IBCE), las exportaciones de enero a abril de este año sólo alcanzaron a \$us 2.734 millones; en cambio, las importaciones llegaron a \$us 3.194 millones. Lo que quiere decir que el país recibió menos dólares por exportaciones y gastó más en las importaciones de diferentes productos, registrando un saldo comercial negativo en 460 millones de dólares.

Esta situación complica todas las actividades económicas vinculadas a la importación de bienes e insumos, puesto que, eleva los costos financieros de las empresas en comisiones bancarias para el giro de dólares al exterior y también porque los agentes económicos deben conseguir dólares en el mercado a un tipo de cambio más caro que el oficial para poder continuar con sus actividades empresariales. En resumen, el dólar más caro se refleja en un incremento en los precios de productos importados y productos que necesitan insumos importados, afectando de esta forma a todas las personas con un fenómeno económico que está presente en todo el mundo en la actualidad, la Inflación. La tasa de variación anual del IPC en Bolivia en mayo de 2024 fue del 3,52%, manteniendo una subida de precios desde enero de 2024.

En febrero de 2024, según los datos del Banco Central de Bolivia, la deuda externa se sitúa en 13.422,6 millones de dólares, cifra que va en ascenso debido a las dificultades económicas y financieras que atraviesa el país. En el corto plazo el endeudamiento externo es la solución que plantea el Gobierno para paliar la situación de las RIN y poder dar continuidad al modelo económico mediante el dinamismo de la demanda interna, sin embargo tiene

una barrera que no le permite tomar en cuenta los préstamos aprobados por organismos multilaterales, La Asamblea Legislativa, los créditos deben ser aprobados por Ley del Estado, actualmente Bolivia vive una crisis política por la evidente división en el partido de Gobierno, que se profundiza por la auto prorroga de los tribunales del poder judicial. Actualmente existe descontento social por el momento complejo que atraviesa nuestro país en lo económico y político, esta situación genera escenarios de incertidumbre en la ciudadanía y los agentes económicos, afectando a la inversión nacional, inversión extranjera y el consumo interno. Este panorama está generando inestabilidad en los dos problemas fundamentales de la economía, el proceso inflacionario y el desempleo, debemos estar atentos a estos indicadores puesto que son los detonantes de las crisis económicas. El país está viviendo periodos de alta especulación, situación que no tiene solución aparente en el corto plazo, otros problemas como el precio del combustible y los efectos climáticos, van a continuar dando que hablar por buen rato.

Sin embargo, después de todo lo descrito se puede afirmar que la economía boliviana ha mostrado resiliencia ante diversos desafíos económicos y globales. No obstante, para asegurar una estabilidad macroeconómica sostenible, es crucial implementar políticas que promuevan la diversificación económica, la gestión prudente de la deuda y el fortalecimiento del sector exportador. La adopción de políticas fiscales y monetarias prudentes será esencial para evitar una mayor disminución de las reservas y asegurar un crecimiento económico sostenible a largo plazo.



EL FUTURO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS FINANCIEROS PARA BOLIVIA



M.Sc. Franz Gabriel Alpiry Hurtado

Es Auditor Financiero y Docente por UAGRM, Universidad Católica y UNIFRANZ, es especialista en Finanzas Empresariales. Profesional Meritorio en Investigación 2023 por CAUCRUZ. Columnista y Escritor de Artículos Contables y Financieros a nivel Nacional e Internacional.

Resumen Ejecutivo

El panorama financiero de Bolivia está siendo revolucionado por el advenimiento de tecnologías como blockchain, criptomonedas y fintech. Estas innovaciones prometen remodelar la estructura y funcionamiento del sector financiero. El blockchain, con su naturaleza descentralizada y segura, tiene el potencial de introducir mejoras

significativas en la transparencia y eficiencia de las transacciones. Las criptomonedas, aunque todavía en una fase inicial en Bolivia, representan un cambio paradigmático en la percepción y uso del dinero digital. Por su parte, el sector fintech está emergiendo como un motor de inclusión financiera, ofreciendo servicios accesibles y asequibles que desafían a los sistemas tradicionales. Sin embargo,



BLOCKCHAIN Technology

estos avances también conllevan desafíos en términos de regulación y seguridad cibernética. Este artículo explora cómo estas tecnologías están configurando el futuro financiero de Bolivia y los desafíos y oportunidades que esto conlleva.

Introducción

Bolivia se encuentra en una encrucijada tecnológica, donde el blockchain, las criptomonedas y el fintech están redefiniendo el paisaje financiero. Este artículo proporciona un análisis detallado de cómo estas tecnologías están influenciando la economía y la sociedad boliviana. Se enfoca en el potencial de la tecnología blockchain para fortalecer la seguridad y la transparencia, el creciente interés en las criptomonedas como alternativas de inversión y transacción, y el papel crucial del fintech en la promoción de la inclusión financiera. Se examinan los desafíos y oportunidades inherentes a la adopción de estas tecnologías, con un enfoque en la necesidad de un marco regulatorio adecuado y medidas de seguridad robustas para garantizar un desarrollo sostenible y seguro de estos medios tecnológicos financieros en Bolivia.

Blockchain, Criptomonedas y Fintech en Bolivia

Blockchain en Bolivia: Bolivia se encuentra en una fase de exploración y adaptación del blockchain. Esta tecnología no solo promete mejorar las transacciones financieras, sino que también tiene aplicaciones potenciales en áreas como la administración de la cadena de suministro, la salud y el gobierno. Al proporcionar un registro inmutable y transparente, el blockchain podría ser clave para combatir problemas como el fraude y la corrupción, mejorando así la confianza en las instituciones públicas y privadas.

Criptomonedas: A pesar de desafíos regulatorios y de adopción, las criptomonedas están empezando a ser vistas en Bolivia no solo como activos de inversión, sino también como herramientas de empoderamiento económico. Su capacidad para facilitar transacciones transfronterizas con bajos costos y su potencial

FINTECH

para ofrecer alternativas a los sistemas bancarios tradicionales las hacen particularmente atractivas en el contexto boliviano.

Fintech en Bolivia: El fintech está emergiendo como un catalizador de cambio, ofreciendo soluciones a desafíos financieros de larga data. Las empresas fintech bolivianas están no solo centradas en pagos y créditos, sino también en la innovación en seguros, gestión de activos y servicios financieros personalizados, lo que sugiere un futuro en el que la tecnología financiera estará profundamente integrada en la vida cotidiana.

Resultados y Conclusiones

El impacto de blockchain, criptomonedas y fintech en Bolivia es multifacético. Estas tecnologías están allanando el camino para un sistema financiero más inclusivo, eficiente y transparente. La adopción de blockchain y criptomonedas, aunque todavía en sus primeras etapas, apunta a un futuro donde la soberanía financiera y la seguridad de datos serán primordiales. Mientras tanto, el creciente sector fintech está jugando un papel vital en la democratización del acceso a los servicios financieros.

Sin embargo, estos avances no están exentos de desafíos. La regulación, la educación y la infraestructura tecnológica serán claves para aprovechar al máximo los beneficios de estas tecnologías. Bolivia se enfrenta a la tarea de equilibrar la innovación con la estabilidad y seguridad del sistema financiero. En última

instancia, la forma en que se aborden estos desafíos determinará el éxito de la integración de estas tecnologías en el tejido económico y social de Bolivia. El futuro financiero del país, por tanto, se vislumbra lleno de posibilidades, marcado por una transformación impulsada por la tecnología que promete llevar a Bolivia hacia una era de progreso financiero más inclusivo y dinámico.

Referencias

Este artículo se basa en diversas fuentes clave, incluyendo:

1. Banco Central de Bolivia. (2019). *Informe de Inclusión Financiera*.
2. Castells, M. (2010). *El ascenso de la sociedad en red*.
3. Lee, I., & Shin, Y. J. (2018). *Fintech: Ecosistema, modelos de negocio, decisiones de inversión y desafíos*. *Business Horizons*, 61(1).
4. Mendoza, J. R., & Fernández, L. A. (2021). *Impacto de la tecnología blockchain en Bolivia*. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 13(2).
5. Nakamoto, S. (2008). *Bitcoin: Un sistema de efectivo electrónico peer-to-peer*.
6. Schwab, K. (2017). *La Cuarta Revolución Industrial*.
7. Tapscott, D., & Tapscott, A. (2016). *La revolución blockchain*.



LOS POSIBLES RETOS DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO CON LOS CRIPTOACTIVOS EN BOLIVIA

MSc. Emerson E. Canido Cazón

Magister en Gerencia Tributaria, Graduado como Contador Público Autorizado en la UAGRM, Gerente de Auditoría de la Firma de Auditoría ASIMCO S.R.L., con Especialidad en Gestión Tributaria, Diplomado en Educación Superior. Profesional. Certificado en NIIF y NIA por el CAUB, cursos como Auditor Interno en la ISO 27001 por la TUV, Curso realizados sobre "Crypto e impuestos" UCEMA, divulgador sobre temas relacionados a negocios digitales, Actual secretario de Atención al Afiliado y miembro del Directorio del Colegio de Auditores de Santa Cruz (CAUCRUZ)

RESUMEN EJECUTIVO

Con el desarrollo e implementación de tecnologías, los criptoactivos en Bolivia empezaran con una transición para ser utilizada de manera constante por parte de los ciudadanos bolivianos, este documento proporciona una descripción general de algunas cuestiones contables y tributarias y examina los posibles roles que el contador público autorizado deberá desempeñar para hacer frente a los desafíos.



En cuanto al papel del contador, se exploran los posibles roles que pueden desempeñar en este nuevo contexto, adaptar sus habilidades y conocimientos necesarios para brindar asesoramiento y nuevos servicios.

INTRODUCCIÓN

Hace días atrás entro en vigencia la Resolución de Directorio N°82/2024 del Banco Central que establece dejar sin efecto la Prohibición, el uso, la comercialización y negociación de criptoactivos en el sistema de pago nacional.

Con esta resolución quedan permitidas las transacciones en criptoactivos en Bolivia y se está a la espera del reglamento que pueda emitir la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para que establezca los procedimientos a seguir para las entidades financieras.

El año pasado fueron remitidos 2 proyectos de Ley a la cámara de diputados sobre “Regulación de Criptoactivos y Tecnología Financiera” y “Adopción integral de Criptoactivos”, (Cámara de Diputados, 2023) indistintamente que dichas leyes sean aprobadas o no, o si estamos de acuerdo con la redacción y contenido de las leyes, es importante destacar que

los profesionales de la contaduría pública por nuestra naturaleza y desempeño en el ámbito empresarial debemos estar siempre a la delantera sobre las nuevas herramientas tecnológicas que beneficien nuestro trabajo.

El marco regulatorio a nivel mundial no se encuentra articulado; por el contrario, cada Estado plantea soluciones según la comprensión que tengan del tema, en Latinoamérica las criptomonedas se han convertido en parte importante de la vida de muchos ciudadanos, sobre todo en países que enfrentan devaluación monetaria (Observatorio Blockchain, 2023)

En ese sentido, el contador público autorizado es un recurso importante en las validaciones financieras y el desarrollo del país; a través del tiempo su rol ha venido evolucionando, ya que sus conocimientos y capacidades son aprovechados por las empresas para orientar sus aspectos contables y fiscales, obligándolos a mantener una educación continuada y así expandir su mercado laboral.

Términos utilizados como el de “Blockchain, Tokens, Stable token o stablecoins (ST), NFTs, Monedas digitales de banco central (CBDC)”, tendrán que ser utilizados en nuestra cotidianidad de trabajo en los próximos años.



Uno de los desafíos que se presentará para el contador público en la nueva era digital con las aprobaciones de las leyes señaladas anteriormente es sobre el reconocimiento, medición y revelación de los criptoactivos, en Bolivia están vigentes las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Bolivia, y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados.

No obstante, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) ha estado monitoreando de cerca el desarrollo de los activos digitales y la tecnología blockchain y ha discutido la necesidad de considerar la emisión de una norma específica para ellos. (Rommel Cañadas & Portillo De Turcios, 2023)

Se entiende que cuando hablamos de las criptomonedas cumplen a cabalidad las NIC de inventarios e intangibles, pero se debe considerar que las criptomonedas pueden atravesar por varios cambios en el futuro, podrían ser más estables y ser consideradas como efectivo y equivalente de efectivo tratando los cambios como ganancia o pérdida

por diferencia de cambio, tal como pasa actualmente en el país del Salvador.

Otra situación que se debe considerar es que, con la aceptación de los criptoactivos en Bolivia, se tendría un efecto fiscal, entendiéndose que existiría la posibilidad de que también se quieran gravar impuestos a las operaciones relacionadas con criptoactivos, ya sea a las actividades de: Trading, a los Exchanges, a la Minería de criptoactivos, al Atesoramiento, al Staking y a cualquier otro tipo de operaciones con criptoactivos.

Muchos países que han adoptado regulaciones de criptomonedas lo han hecho y tratan las transacciones de criptomonedas como eventos que generan ganancias de capital imponibles y, en casos, ingresos comerciales o diversos. Hay que considerar dos tipos generales de transacciones. En primer lugar, los hechos imponibles pueden surgir con ocasión de la enajenación de criptomonedas de segunda mano.

La enajenación de criptomonedas puede producirse a título oneroso o no oneroso. En segundo lugar, también pueden producirse hechos imponibles con ocasión de la obtención

o la creación de criptomonedas. Además de la obtención de criptomonedas a través de una enajenación tradicional por parte de un propietario anterior, los contribuyentes también pueden obtener criptomonedas a través de una serie de hechos sui generis que son inherentes a la tecnología de las criptomonedas (Falcão & Michel, 2022).

CONCLUSIONES

En los informes finales de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) referentes al Plan de Acción BEPS en 2015, se llegó a la conclusión de que resulta difícil delimitar con precisión la economía digital. Esto se debe a su creciente integración con la economía en sí misma, lo cual ha generado desafíos para su identificación y evaluación dentro del panorama económico actual.

Uno de los desafíos para los contadores públicos autorizados, es el poder mantenernos actualizados sobre la nueva economía digital, tomando en cuenta que los cryptoactivos están aquí para quedarse y ganar mayor realce en la economía.

En mi opinión, la educación personal representa la inversión más valiosa. Invito cordialmente a todos los colegas del Colegio de Auditores de Santa Cruz (CAUCRUZ) a explorar y profundizar

sus conocimientos en el tema abordado. Creo firmemente que el continuo crecimiento intelectual es fundamental en nuestro campo y enriquecerá nuestras capacidades profesionales.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados. (Junio de 2023). <https://diputados.gob.bo>. Obtenido de <https://diputados.gob.bo/leyes/pl-no-402-2022-2023/>

Falcão, T., & Michel, B. (2022). Manual sobre Control de la Planeación Tributaria Internacional. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Observatorio Blockchain. (Noviembre de 2023). <https://observatorioblockchain.com/criptomonedas/latinoamerica-abraza-las-criptomonedas-por-su-utilidad/>. Obtenido de <https://observatorioblockchain.com/criptomonedas/latinoamerica-abraza-las-criptomonedas-por-su-utilidad/>

Rommel Cañadas, G., & Portillo De Turcios, J. d. (06 de NOVIEMBRE de 2023). EL PAPEL DEL CONTADOR EN LA ADMINISTRACION FINANCIERA DE LAS INVERSIONES EN METAVERSO, CRIPTOMONEDAS, PROPIEDAD DIGIAL Y OTRAS TECNOLOGIAS DISRUPTIVAS. TRABAJO INTERAMERICANO. LA ANTIGUA GUATEMALA, GUATEMALA.





“Precautelando los derechos del empleado o trabajador por su esfuerzo, compromiso y productividad es que se recibe los beneficios sociales, además, es una manera de incentivar o motivar en compensación de su labor. Toda empresa esta obliga a cumplir con los derechos y beneficios sociales del trabajador”

BENEFICIOS SOCIALES



Lic. Simón Fernandez Magallón

Auditor financiero Titulado, Maestría en Educación Superior (UAGRM), diplomado en Tributaria (NUR), y certificación en NIIF's (Normas Internacionales de Información Financiera) (CAUCRUZ), con 16 años de experiencia, en el campo contable, tributaria y auditorías, en empresa comercial, industrial, servicio, agropecuaria, ganadera y otros, Actualmente Socio de la Firma Contable SOLUTRIBU SRL.

1.-INTRODUCCIÓN

En el presente artículo, vamos hacer un análisis de los beneficios sociales, describiendo, cada uno de los derechos del trabajador. Los Beneficios Sociales son el conjunto de ingresos consolidados que el trabajador adquiere a partir del tercer mes cumplido de trabajo continuo e ininterrumpido; se consideran como tales la indemnización por tiempo de servicio, el desahucio en caso de despido sin previo aviso, aguinaldo, vacaciones, bono de antigüedad, sueldos devengados y otros generados por la relación laboral, que a su conclusión la institución está en obligación de efectivizar en favor del trabajador dentro de los quince días luego de desvinculada la persona. Estos derechos laborales se activan dependiendo de la naturaleza y condiciones de trabajo, así como de la manera en que concluyó la relación laboral (renuncia voluntaria, despido justificado o injustificado, conclusión de contrato, etc.). No obstante, en el transcurso y al concluir una ocupación de trabajo y de acuerdo a ciertas características particulares de esta extinción, el empleador está obligado a pagar los beneficios sociales dentro de un plazo otorgado en la ley general del trabajo.

2.- DESARROLLO DEL ARTÍCULO

2.1.¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS SOCIALES?

Los Beneficios Sociales son retribuciones de la empresa a los trabajadores que ayudan al rendimiento y crecimiento del mismo y satisfacción del trabajador, prestando especialmente importancia a su potencial y al valor humano.

En este artículo, te mencionaremos todos los beneficios sociales que te corresponderían como trabajador en una empresa y como deberían ser los cálculos de acuerdo a la situación que te encuentres.

- El aguinaldo.
- La indemnización.
- El desahucio.
- El pago de prima.
- El bono de antigüedad.
- Las vacaciones.

2.1.1. ¿QUÉ ES EL AGUINALDO?

Es un salario complementario con carácter diferido que se cancela a fin de año siempre y cuando la relación laboral sea mayor a 3 meses y para su cálculo se considera el tiempo que la relación laboral tuvo vigencia durante cada año por lo que se paga en el equivalente a un sueldo por cada año de trabajo continuo, o en forma proporcional a los meses y días trabajados cuando no se ha alcanzado el año (duodécimas). A continuación, veremos 1 ejemplo de una persona que ha trabajado menos de un año, 10 meses y cinco días, a saber:

Tiempo de trabajo	Cálculo	Aguinaldo
5 Meses	$4000 / 12 \text{ meses} \times 10 \text{ meses}$	3,333.33
10 Días	$4000 / 365 \text{ meses} \times 5 \text{ días}$	54.79
TOTAL		3,388.13

El aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"

La aprobación del Decreto Supremo 1802 o del segundo aguinaldo, del 20 de noviembre de 2013. El mismo que se Pagara siempre que el PIB este por encima del 4.5%

Son acreedores al pago del segundo aguinaldo las trabajadoras y los trabajadores del sector privado sujetos a contrato individual de trabajo o relación laboral en condiciones de subordinación y dependencia, trabajo por cuenta ajena y que perciban una remuneración en cualquiera de sus formas (Resolución Ministerial 774/2013 Art. 2, numeral I).

2.1.2.¿QUÉ ES LA INDEMNIZACION?

Es la compensación al desgaste físico y psíquico que genera la actividad laboral y se paga en el equivalente a un sueldo por cada año de trabajo continuo, o en forma proporcional (duodécimas) a los meses trabajados cuando no se ha alcanzado el año (Art. 2 D.S.110 de 01/05/2009). A continuación, veremos un ejemplo de su cálculo de una persona que trabajó durante 10 años, cuyo sueldo indemnizable era 4000 Bs., a saber:

Tiempo de trabajo	Cálculo	Indemnización
10 Años	4000×10	30,000.00
5 Meses	$4000 / 12 \text{ meses} \times 5 \text{ meses}$	1,666.67
10 Días	$4000 / 365 \text{ meses} \times 10 \text{ días}$	109.59
TOTAL		31,776.26



2.1.3.¿QUÉ ES EL DESAHUCIO?

El desahucio es una sanción que debe pagar el empleador ante el despido ilegal, intempestivo y/o injustificado de un trabajador que consiste en el pago de tres promedios salariales indemnizables como una forma de compensación al trabajador mientras busca otra fuente laboral. (Artículo Primero D.S. 22138 de 21 de febrero de 1989). Por ejemplo, si un trabajador tenía un sueldo indemnizable de 4000 Bs., el cálculo de su desahucio sería igual a: $4000 \times 3 = 12000$. ¿Tienes dudas en referencia a si tu despido ha sido legal o ilegal? Solicita una consulta para que uno de nuestros abogados laboralistas analice tu caso inmediatamente.

2.1.4.¿QUÉ ES LA PRIMA ANUAL?

la prima anual es la participación legal del trabajador respecto de las utilidades obtenidas por la empresa, es decir, es un derecho que se obtiene cuando la empresa logra utilidades en esa gestión, por tanto, no está sujeta a retribución discrecional o libre del empleador, sino que constituye una obligación para las empresas y un derecho para el trabajador.

La base de cálculo para las primas de los trabajadores es del 25% de la utilidad neta obtenida, y el pago se distribuye con todos los trabajadores que figuran en la planilla de sueldos y salarios hasta un máximo de su total ganado, en caso de no alcanzar con lo suficiente en el pago se hace un cálculo prorrateo en base a porcentajes.

2.1.5.¿QUÉ ES EL BONO DE ANTIGÜEDAD?

El trabajador que haya cumplido más de dos años de antigüedad continuos en sus funciones adquiere una remuneración extraordinaria que se plasma en un incremento a su salario, este beneficio se llama "bono de antigüedad" y es aplicable tanto a empresas públicas como privadas.

Art. 60 del Decreto Supremo N.º 21060. Para un mejor entendimiento se desarrolla el siguiente cuadro que detalla el porcentaje de pago adicional atribuible al trabajador en relación con los años de trabajo.

AÑOS	PORCENTAJE
2 – 4	5%
5 – 7	11%
8 – 10	18%
11 – 14	26%
15 – 19	34%
20 – 24	42%
25 ó más	50%

2.1.6.¿QUÉ SON LAS VACACIONES?

La vacación es un derecho compensado por el arduo trabajo durante un año y al igual que el bono de antigüedad se escala gradualmente según los años de permanencia en la empresa. La escala vacacional de los trabajadores es de la siguiente manera:

AÑOS	Días
De 1 a 5 años cumplidos de trabajo	15 Días
De 5 a 10 años cumplidos de trabajo	20 Días
De 10 años cumplidos en adelante	30 Días

2.1.7.¿QUÉ ES EL FINIQUITO?

El finiquito es un documento de carácter legal suscrito por el empleador y el trabajador y que a su vez debe ser visado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Por medio del Finiquito se pone fin a la relación laboral, consignándose la liquidación de los beneficios sociales que el empleador debe pagar al trabajador. Culminando el cierre del finiquito se firma por ambas partes que fue cancelado el pago de los beneficios sociales satisfactoriamente y se termina la relación de trabajo del empleado y empleador.



2.1.8.¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PAGAR LOS BENEFICIOS SOCIALES QUE SE CONSIGNAN EN EL FINIQUITO?

El plazo impostergable para el pago de los beneficios sociales es de 15 días calendario posteriores a la terminación de la relación laboral. En caso de que el empleador incumpla deberá cancelar una multa de 30% del monto total a cancelarse por concepto de beneficios sociales además de que el pago de estos beneficios sociales debe ser actualizado en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV's a objeto de mantener su valor.

3.- CONCLUSIONES

Los beneficios de un trabajador se consideran un derecho inviolable, universal, interdependiente, indivisible, progresivo debido a que se encuentran amparados y estipulados en la Constitución Política del Estado enmarcados en la Ley General del Trabajo.

4.- BIBLIOGRAFÍA

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo>



Una mirada a los NEGOCIOS en Santa Cruz de la Sierra

Recopilación de datos:
INE Bolivia, CAINCO, Banco Central de Bolivia
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Fundación Milenio, OIT, Banco Mundial, Ipsos Bolivia

Santa Cruz de la Sierra, la ciudad más grande y económicamente más dinámica de Bolivia, experimentó un notable crecimiento económico en las últimas décadas. Nuestra ciudad conocida por su espíritu emprendedor y su pujante sector empresarial, está sufriendo con la situación actual de los negocios que refleja una combinación de oportunidades y desafíos, influenciada por factores económicos, políticos y sociales.

Gracias a la pujanza de sus habitantes, Santa Cruz se ha consolidado como el motor económico de Bolivia. Contribuye con más del 30% del PIB nacional y alberga una gran diversidad de sectores económicos, entre los que destacan la agroindustria, el comercio, la construcción, y los servicios financieros. La agroindustria, en particular, es un pilar fundamental, con productos como la soja, el azúcar y el aceite que se exportan a varios mercados internacionales.

Además, el sector de la construcción ha visto un auge significativo, impulsado por la creciente urbanización y la demanda de infraestructura moderna.

A pesar de su crecimiento, Santa Cruz enfrenta varios desafíos económicos. La inflación y la volatilidad de los precios de los commodities afectan la estabilidad de las empresas locales. Además, la falta de infraestructura adecuada, especialmente en transporte y energía, limita el potencial de expansión de los negocios. Las políticas gubernamentales también juegan un rol crucial; la incertidumbre regulatoria y las cargas tributarias son preocupaciones constantes para los empresarios.

La pandemia de COVID-19 también dejó una huella significativa en la economía local. Muchos negocios, especialmente las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), fueron obligados a cerrar temporalmente o a reducir sus operaciones, lo que resultó en pérdidas

económicas considerables y un aumento del desempleo. La recuperación ha sido desigual, con algunos sectores.

A pesar de los desafíos, la ciudad de los anillos sigue siendo un semillero de innovación y emprendimiento. La ciudad alberga varias incubadoras y aceleradoras de startups que fomentan el desarrollo de nuevas empresas tecnológicas. El ecosistema emprendedor se beneficia de una población joven y educada y de una cultura empresarial que valora la innovación y la creatividad.

El comercio electrónico ha experimentado un crecimiento acelerado, impulsado por la pandemia y el cambio en los hábitos de consumo. Plataformas locales de e-commerce y fintech nacieron para satisfacer la demanda de servicios digitales, creando nuevas oportunidades de negocio y empleo.

El futuro de los negocios parece prometedor, pero depende en gran medida de la capacidad de superar los desafíos actuales. La diversificación económica y la inversión en infraestructura serán cruciales para sostener el crecimiento. Las políticas públicas que promuevan un entorno empresarial favorable y reduzcan la burocracia podrían incentivar aún más el espíritu emprendedor de la ciudad.

La sostenibilidad y la responsabilidad social también son prioridades para las empresas locales. La adopción de prácticas empresariales sostenibles no solo mejorará la imagen corporativa, sino que también abrirá nuevas oportunidades en mercados conscientes del medio ambiente.

El departamento se encuentra en una encrucijada. Su potencial económico es indudable, con sectores clave mostrando un crecimiento robusto y un entorno emprendedor vibrante. No obstante, para capitalizar estas



oportunidades, es fundamental abordar los desafíos económicos y estructurales que persisten. Con un enfoque estratégico en innovación, infraestructura y políticas favorables, Santa Cruz puede consolidar su posición como el principal motor económico de Bolivia y como un centro de intercambio empresarial de referencia en la región.

Estadísticas Principales Rubros de Negocios en Santa Cruz

A continuación, se detallan las estadísticas en porcentajes del PIB departamental de los principales rubros de negocios en la ciudad, basadas en los datos más recientes disponibles de la economía local:

Agroindustria	25%	Soja, Caña de Azúcar, Maíz, y productos derivados
Comercio	20%	Distribución de bienes a nivel nacional e internacional
Servicios Financieros	15%	Servicios bancarios y financieros
Construcción e Infraestructura	12%	La creciente urbanización y la demanda de viviendas e infraestructuras modernas han impulsado este sector de manera constante
Industria Manufacturera	10%	La diversificación de la producción industrial ha sido clave para el desarrollo económico de la región.
Turismo y Servicios	8%	Hoteles, restaurantes y otros servicios
Transporte y Logística	7%	Facilita el transporte de bienes a nivel nacional e internacional.
Tecnología y Telecomunicaciones	3%	La inversión en infraestructura tecnológica y la adopción de nuevas tecnologías en telecomunicaciones.
Energía y Minería	1%	La explotación de recursos energéticos y minerales es un área con potencial de crecimiento.
Otros Sectores	9%	Educación, salud y servicios profesionales, componen el 9% restante de la economía.

Fuente: Internet



CONTABILIDAD ANALÍTICA

Welink Accountants

¿Qué es la contabilidad analítica?

Si nos vamos a la definición tradicional, la contabilidad analítica es el conjunto de técnicas que se utilizan para conocer la manera en la que se distribuyen los costes e ingresos de una empresa.

Es una manera de analizar pormenorizadamente los gastos e ingresos de las distintas partes de una compañía, pudiendo obtener información específica sobre cada línea de negocio, la rentabilidad de un producto o el funcionamiento de un departamento en particular.

Tipos de costes en la contabilidad analítica

Si te interesa comenzar a usar la contabilidad de costes dentro de tu organización, antes de nada debes considerar que no todos los gastos son iguales. Debemos diferenciar siempre entre costes fijos y costes variables.

Los primeros son aquellos que no cambian sea cual sea la situación de la empresa, mientras que los segundos están siempre vinculados a la actividad de la empresa.

Además, tras analizar pormenorizadamente los distintos tipos de costes, es posible llegar también a establecer unos costes estándar. Lo que permite llevar un control mucho mayor sobre los gastos de la empresa.

Funciones de la contabilidad analítica

Antes de continuar debemos decir que llevar un registro de **contabilidad analítica no es obligatorio** para ninguna empresa, sin embargo hacerlo nos permite obtener información muy valiosa sobre el negocio.

Podemos resumir su utilidad a grandes de la siguiente manera:

- Ayuda a tomar decisiones importantes para el negocio al tener datos importantes sobre el estado financiero de la empresa y todos y cada uno de sus componentes.
- Ayuda a controlar los gastos.

- Permite ver los resultados de la empresa a nivel general o de una parte del negocio como un producto o servicio.

Aunque en realidad los objetivos por parte de un contable experto en esta materia son mucho más ambiciosos. Lo que se busca al hacer una contabilidad de costes es:

- Calcular los costes de las distintas partes de la empresa y lo que ofrece.
- Valorar las existencias de productos o materias primas para poder usarlos en la contabilidad financiera y así determinar precios de venta.
- Valorar activos para su amortización.
- Considerar aquellos gastos que puedan convertirse en inmovilizado.
- Tener en cuenta el valor real de los productos o servicios para el crecimiento de la empresa.
- Hacer y analizar presupuestos de costes.

Ventajas de la contabilidad de costes

Aplicar la contabilidad analítica en tu empresa puede suponer una gran ventaja frente a la competencia, ya que gracias a esta herramienta es posible:

- Conocer datos exactos.
- Obtener información de valor fundamental para la toma de decisiones.
- Controlar los gastos de la empresa.
- Mejorar la productividad y rentabilidad de la compañía.

Contabilidad analítica VS contabilidad financiera

Para terminar de explicar qué es la contabilidad analítica y su definición, es interesante hacer una comparativa con la otra contabilidad de

la que todo el mundo habla, la **contabilidad financiera**. En un caso estamos hablando de una contabilidad interna que se lleva a cabo siempre desde un departamento de la empresa, mientras que en el otro es un proceso externo, aunque eso no quiere decir que no estén relacionados.

Ambos tipos de contabilidad se alimentan el uno del otro y **se complementan para conseguir un control total** sobre los números de la empresa. Pero veamos sus principales diferencias:

- La contabilidad analítica **no es obligatoria**.
- **No hay una regulación específica** sobre la contabilidad de costes.
- El objetivo de la contabilidad financiera es tener información para terceros, el de la analítica es actuar como un **instrumento para la toma de decisiones** de la propia empresa.

El hecho de que la contabilidad financiera tenga valor a nivel externo está definido por las exigencias legales y la fiscalidad actual, lo que hace que se trate de un proceso y unos resultados muy estandarizados respecto a los resultados económicos de la empresa. Sin embargo, **la contabilidad de costes no se rige por ninguna norma** fija, de manera que es en realidad un mero instrumento con el que los empresarios pueden tomar decisiones más acertadas que afecten al desarrollo general de la empresa.

En definitiva es una **herramienta de gestión** que puede determinar el valor de determinados productos e incluso hacer que una línea de la empresa desaparezca.

Welink Accountants



Tribunal Departamental de Ética Profesional TDEP de CAUCRUZ



Lic. Victor Hugo Aguilera Pinto

Director del TDEP. Enc. en diferentes empresas privadas del centro de computo. Enc. en diferentes empresa privadas del Dpto contable. Gerente Financiero en varias empresas privadas. Perito Judicial Contable. Elaboración de diferentes peritajes. Elaboración Peritajes en Accidentes de Tránsito. Creador de la Estructura o Matriz para elaborar Metaperitajes en Accidentes de Tránsito. Elablación Metaperitajes en accidentes de Tránsito.

Uno de los objetivos y fines del Colegio de Auditores o Contadores Público de Santa Cruz – CAUCRUZ es a través de su Tribunal Departamental de Ética Profesional – TDEP, ejercer el control deontológico, promoviendo que el accionar de sus afiliados se enmarque en principios y valores altamente éticos; además, de juzgar y sancionar en primera instancia a los afiliados por faltas cometidas en el ejercicio profesional.

Los directores del Tribunal Departamental de Ética Profesional – TDEP estamos trabajando en la socialización y difusión del Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluidas Normas Internacionales de Independencia, documento desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA. Adoptado por nuestro País mediante Resolución CTNAC 01/2020 del 5 de febrero del

2020, con vigencia a partir del 1 de enero del 2021. Cuyo objetivo es **CUMPLIR AL INTERÉS PÚBLICO** por medio de estándares éticos internacionales y nacionales. El profesional de la contabilidad al ejercer su profesión, enfrenta amenazas frecuentes al cumplimiento de los Principios Fundamentales exigidos en el Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluidas Normas Internacionales de Independencia, los cuales son:

Principio de Integridad, ser franco y honesto

Principio de Objetividad, no comprometer los juicios profesionales, por prejuicios e intereses o influencias indebida de terceros.

Principio de Competencia y diligencia profesional, tener el conocimiento para garantizar que el cliente reciba un servicio profesional basados en las normas técnicas y legislativas.

Principio de Confidencialidad, guardar la información recibida como relaciones profesionales y empresariales.

Principio de Comportamiento profesional, cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentadas y evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la profesión.

Como miembros del Tribunal Departamental de Ética Profesional – TDEP nos preocupa las constantes denuncias recibidas contra algunos profesionales de la Contabilidad afiliados al CAUCRUZ, como ser: apropiación indebida, abuso de confianza, falta de conocimientos en algunos procedimientos y otros.

Vemos una pronta solución para la disminución de casos, empezar con la difusión masiva del Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluidas Normas Internacionales de Independencia, a través de: boletines informativos, seminarios virtuales y presenciales, paneles, foros, redes sociales, medios masivos de comunicación y otros.

Para lograr nuestro objetivo como directores del TDEP, estamos conscientes que nuestro primer accionar es la socialización y difusión del Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluidas Normas Internacionales de Independencia, dirigido a todos los profesionales de la contabilidad, a los estudiantes universitarios, estudiantes de diferentes institutos, empresarios, emprendedores y sociedad en general. Como también, la recepción de denuncias a la falta de la ética profesional por parte de algunos afiliados al Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz – CAUCRUZ, y emitir el respectivo pronunciamiento al respecto.

Como Tribunal Departamental de Ética Profesional estamos trabajando de forma conjunta con los otros órganos de gobierno del CAUCRUZ: Directorio y el Consejo Técnico Departamental de Auditoría y Contabilidad – CTDAC, para coadyubar en el engrandecimiento y perfección de nuestra profesión y así garantizar trabajos profesionales de interés público.

REPÚBLICA DOMINICANA

Cumbre de las Américas

República
Dominicana 2024

DEL 10 AL 13 DE OCTUBRE

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) organiza la X Cumbre de las Américas, Este 2024 se celebrará del 10 al 13 de octubre de 2024 en el Hard Rock Hotel & International Convention Center en Punta Cana, República Dominicana. Este evento es uno de los más importantes para los profesionales de la contabilidad en el continente americano y se realiza cada dos años, alternando con la Conferencia Interamericana de Contabilidad en los años impares.

La cumbre de este año abordará una variedad de ejes temáticos cruciales para el desarrollo profesional de los contadores. Entre los temas a discutir se incluyen la ética profesional, la economía, las normas y regulaciones, el sector público, la educación, la auditoría, la gestión de la calidad, la fiscalidad, la inteligencia emocional y la sostenibilidad. Además, se destacará la

importancia de la tecnología en la contabilidad y cómo la digitalización está transformando la profesión.

Las actividades técnicas comenzarán el jueves 10 de octubre y concluirán el sábado 12 de octubre con una cena bailable de clausura. El domingo 13 de octubre está reservado como día libre para los asistentes. Este evento promete ser una excelente oportunidad para el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales de la contabilidad de todo el continente, y se espera una amplia participación.

Para más información sobre la cumbre y para inscribirse, los interesados pueden visitar la página oficial del evento o contactar a los organizadores de cada país, a través de los medios proporcionados en la web:

<https://www.aic-cumbredelasamericas.com/>

Datos sobre el Hotel sede de la Cumbre de las Américas 2024

El Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana All Inclusive está en Bávaro y tiene vistas a las playas de República Dominicana, incluyen casino, ocio nocturno, campo de golf y un spa de servicio completo. En sus exteriores tiene varias piscinas, Mini Golf y el Arcade Center (juegos) y el Extreme Center (2 pistas de tenis y rocódromo), un centro de fitness equipado con aparatos de última generación.

PRECIO POR NOCHE DEL HOTEL TRES DÍAS ANTES Y TRES DÍAS DESPUÉS DEL EVENTO:
USD 222,00

POR PERSONA EN HABITACIÓN DOBLE (TODO INCLUIDO)

DERECHO A INGRESO AL HOTEL HARD ROCK PARA LOS NO HOSPEDADOS USD 150,00 POR DIA



AIC



Cumbre de las Américas
República Dominicana 2024

República Dominicana
Punta Cana

Gestión de Calidad, Crecimiento Sostenible y Ética en los Negocios
Del 10 al 13 de Octubre 2024

Hotel Hard Rock Punta Cana & International Convention Center Punta Cana

Tarifas de Inscripción

CATEGORIA DE PARTICIPANTE	1er. Tramo 31/05/2024	2do. Tramo 31/07/2024	3er. Tramo 30/09/2024
MIEMBROS DEL ICPARD	US\$ 300 P/P	US\$ 350 P/P	US\$ 425 P/P
MIEMBROS ADHERENTES AIC	US\$ 300 P/P	US\$ 350 P/P	US\$ 425 P/P
NO MIEMBROS DEL ICPARD Y AIC	US\$ 350 P/P	US\$ 400 P/P	US\$ 475 P/P
ACOMPAÑANTES	US\$ 150 P/P	US\$ 150 P/P	US\$ 150 P/P
GRUPO + 25 PERSONAS	US\$ 275 P/P	US\$ 325 P/P	US\$ 400 P/P
ESTUDIANTES UNIVERSIDADES	US\$ 250 P/P	US\$ 300 P/P	US\$ 375 P/P

Alojamiento

HABITACIÓN SENCILLA
Todo incluido
Costo por 3 noches y 4 días (1 persona)

US\$ 1,257 P/P

HABITACIÓN DOBLE
Todo incluido
Costo por 3 noches y 4 días por persona

US\$ 666 P/P



cumbre2024@icpard.org
829-659-0518 / 809-688-7080



Para reservas



reservascumbre2024@turenlaces.com
809-565-3500



EL AUDITOR FINANCIERO FRENTE AL FRAUDE CORPORATIVO

Lic. Jorge Plaza Fernandez

Contador Público Nacional (Universidad Nacional de Tucumán) - Argentina. Licenciatura en Derecho (UAGRM). MBA en Universidad Federal de Rio de Janeiro - Brasil. Postgrado en Derecho Tributario (Universidad Andina Simon Bolivar). Tributación internacional (Universidad Austral) - Argentina. Ex-gerente de Tax & Legal en PwC. Ex-gerente de Impuestos y director financiero de una gran empresa petrolera. Experiencia ejecutiva en Brasil y Paraguay. Actualmente asesora empresas nacionales y extranjeras

Introducción

- El objetivo del presente ensayo es compartir una reflexión técnica sobre la naturaleza y características del fraude corporativo, en el marco del sistema legal boliviano que, valga la aclaración, no tipifica el delito de "fraude" en la normativa positiva Penal, sin embargo, eso no significa que el profesional auditor deba desconsiderar esta figura jurídica en su trabajo, por el contrario, debería ser un elemento relevante en la fase de planificación de la auditoría financiera. Resaltar que el fraude ha generado severas crisis y pérdidas económicas en grandes corporaciones, afectando seriamente la credibilidad del mercado financiero, especialmente porque en los casos de fraude más emblemáticos a nivel internacional, se identificó responsabilidad de prestigiosos estudios de auditoría, cuyos socios y gerentes involucrados en esos trabajos fueron procesados y condenados penalmente. La respuesta no se dejó esperar, inmediatamente se endurecieron leyes y regulaciones técnicas a nivel internacional, destacándose la ley americana Sarbanes Oxley Act. y la norma Norma Internacional de Auditoría 240 emitida por la Federación Internacional de Auditoría (IFAC) objeto de este ensayo.
- En ese contexto, destacamos la importancia de la correcta aplicación de la NIA 240 en el trabajo de auditoría, porque atiende a prevenir y corregir el fraude corporativo que afecta seriamente la confianza de las informaciones financieras de las empresas.
- Palabras clave: fraude corporativo



I ¿Que es el fraude?

- Conceptualmente el fraude incluye toda actividad engañosa llevada a cabo con la intención de obtener un beneficio propio o para un tercero. Puntualizar que el fraude es un concepto jurídico amplio que diversas legislaciones lo incorporan en su ordenamiento jurídico positivo, siendo sus características principales: i) delito de carácter patrimonial; ii) conducta engañosa; iii) intención de conseguir un beneficio propio o para un tercero; y iv) existencia de un sujeto perjudicado.

¿Por qué es importante?

- Debido a los impactos de este delito en la profesión del auditor financiero, los órganos técnicos que regulan el ejercicio de la auditoría se pronunciaron con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240 que trata extensamente sobre las características y responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros.

II Conceptos claves establecidos en la NIA 240:

- Fraude: definido como un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de

la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

- Factores de riesgo de fraude: hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo.
- Clases de incorrecciones: Las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a fraude o error. El factor que distingue el fraude del error es que la acción subyacente que da lugar a la incorrección de los estados financieros sea o no intencionada.
- Incorrecciones intencionadas: corresponde a las incorrecciones por información financiera fraudulenta y apropiación indebida de activos.
- Trabajo del auditor sobre el fraude: Aunque el auditor puede tener indicios o identificar la existencia de fraude, el auditor no determina si se ha producido efectivamente
- un fraude desde un punto de vista legal (subrayado nuestro).
- Tipo de fraude de interés para el auditor: Aunque “fraude” es un concepto jurídico amplio, a los efectos de las Normas Internacionales de Auditoría, al auditor

le concierne el fraude que da lugar a incorrecciones materiales en los estados financieros

III Responsabilidades de la dirección y gobierno de la entidad

- Según la NIA 240, los principales responsables de la prevención y detección del fraude, son los representantes del gobierno y la dirección de la entidad. Se espera que la dirección ponga énfasis en la prevención y disuasión del fraude, lo que reduce las oportunidades que se produzca, debido a la probabilidad de que se detecte y se sancione.
- IV Fraude cometido por la dirección
- La NIA 240 reconoce que el riesgo de que el auditor no detecte una incorrección material debida a fraude cometido por la dirección es mayor que en el caso de fraude cometido por empleados, porque la dirección normalmente ocupa una posición que le permite, directa o indirectamente, manipular los registros contables, proporcionar información financiera fraudulenta o eludir los procedimientos de control.

V Responsabilidad del Auditor en el fraude

- La NIA 240 establece claramente que el auditor que realiza una auditoría es responsable de la obtención de una seguridad razonable que los estados financieros
- considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- Sin embargo, debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado

adecuadamente.

- Como indica la NIA 200, los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, que se hacen más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión.

Conclusiones

- La norma internacional de auditoría 240 reconoce la existencia de riesgo de fraude en las organizaciones y establece orientaciones básicas para el tratamiento en auditorías de estados financieros.
- El auditor debe identificar y evaluar los riesgos de errores de importancia relativa debidos a fraude en los estados financieros, obteniendo la evidencia suficiente y apropiada, para diseñar e implementar los procedimientos necesarios y responder de manera apropiada.
- Resaltar que el fraude si bien puede tener implicaciones legales, la orientación es que el auditor no se involucre en realizar consideraciones legales de si ha ocurrido un delito, simplemente deberá entender como la causa de errores intencionales de importancia relativa en los estados financieros.

Bibliografía

- NIA 240
- Código Penal boliviano NIA 200



APLICACIÓN DEL RC- IVA, POR EL EJERCICIO DE PROFESIÓN U OFICIOS Y POR LOS INGRESOS DE PERSONAS FÍSICAS, NO DOMICILIADAS EN BOLIVIA (Ley No. 1448 de 25/07/2022)



Lic. Jose Miguel Argandoña Pérez es Auditor Financiero

Miembro del Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad de CAUCRUZ. Auditor Financiero, Abogado, Maestría en Tributación, Docente de Programas de Maestría UAGRM, Jefe de Contabilidad de YPFB Chaco.

En esta oportunidad comentaremos sobre la modificación establecida por la Ley No. 1448, a los ingresos obtenidos por el ejercicio de profesión u oficios por parte de personas naturales domiciliadas en el país, así como por la obtención de ingresos en territorio boliviano por parte de las personas naturales no domiciliadas en el país.

Antecedentes. -

Mediante Ley No. 1448 de 25 de julio de 2022, se incorporaron algunas modificaciones al Código Tributario (Ley No. 2492) y a la Ley No. 843, estas últimas referidas a la aplicación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA).

Al respecto el Art. 3 de la Ley No. 1448, establece textualmente las siguientes incorporaciones:

- "I. Se incorporan los incisos g) y h) en el Artículo 19 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), con el siguiente texto:
- g) Los provenientes del ejercicio de la profesión u oficios en forma libre o independiente.
- h) Los honorarios, retribuciones o ingresos por pagos, cualquiera sea su denominación, de personas no domiciliadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, provenientes del trabajo desarrollado en territorio nacional. No están alcanzados por este impuesto los ingresos de deportistas y artistas, no domiciliados, por trabajos en actividades de concurso, competencia o torneos internacionales."

Comentarios. -

Sobre el tema, recordemos que el Art. 19 de la Ley No. 843, establece el objeto del RC-IVA, por lo que la Ley No. 1448 incorpora al alcance del RC-IVA los ingresos obtenidos por el ejercicio de profesión u oficio de las personas naturales (o físicas como establece la norma), que obtienen ingresos por el ejercicio de su profesión u oficio de manera independiente, a este respecto recordemos que actualmente estos ingresos están gravados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), sobre una base presunta de utilidades (porque estos sujetos pasivos, no están obligados a llevar registros contables), que establece la posibilidad de compensar con facturas hasta el 50% del IUE determinado, llegando a pagar aproximadamente un 5.44% del total de los ingresos, cuando se compensa la totalidad del impuesto con facturas, tal como permite la norma.

Adicionalmente, se contempla que sean parte del RC-IVA los ingresos obtenidos por personas naturales, no domiciliadas en Bolivia por actividades que ocasionalmente se desarrollan

en el país. Su tratamiento se encontraba expresamente regulado estando estos ingresos sujetos a la retención del Impuesto sobre las Utilidades de Empresas - Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), a una tasa efectiva del 12.5%, por la aplicación del régimen de presunciones establecidas en la norma para estos ingresos.

Parecería a este respecto, que la intención con la modificación a la Ley No. 843 es poner en igualdad de condiciones a los contribuyentes que ejercen su profesión o algún oficio de manera independiente, así como para las personas naturales no radicadas en el país que obtienen ingresos por la prestación de servicios en territorio boliviano, a objeto de que todos estos ingresos estén alcanzados por el RC - IVA como toda persona natural y no así por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) como sucedía antes de la promulgación de la Ley No. 1448.

Esta tasa es parte del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), este a su vez grava la obtención de rentas, pero alcanza únicamente a las personas naturales (o físicas como establece la norma). No obstante, en el caso de obtención de ingresos de manera independiente se presentan diferencias en el cálculo y en la periodicidad de recaudación que es trimestral respecto a los trabajadores y empleados que reciben ingresos en relación de dependencia.

Todo este contexto hace prever que la intención del legislativo boliviano es unificar la tributación de las personas naturales (o físicas), tanto por ingresos de radicados en el país como de las personas no radicadas pero que realicen actividades dentro del territorio nacional, en un solo impuesto (RC-IVA).

Conclusiones

- Es clara la intención de unificar en un solo impuesto, el impuesto sobre los ingresos de las personas naturales.



- A la fecha no se ha reglamentado la aplicación del Art. 3 de la Ley No. 1448 que incorpora los incisos g) y h) al Art. 19 de la ley No. 843, por lo que esta norma no entró en vigencia.
- La reglamentación que sea emitida por esta modificación deberá considerar mínimamente aspectos tales como:
 - Periodicidad de la presentación de declaraciones juradas y pago del RC-IVA.
 - Régimen de deducciones o mínimos no imponibles, tal como ocurre en la actualidad con el RC-IVA para contribuyentes independientes como ser: mínimo no imponible mensual que consistente en dos salarios mínimos nacionales, además de la deducción del 13% de dos salarios mínimos nacionales sobre el RC-IVA determinado.
 - Transición del actual régimen del IUE para estos contribuyentes y la fecha de cambio al RC – IVA, en este punto parecería razonable dejar que por el ejercicio 2022 se continúe grabando por el IUE (bajo el régimen de presunciones), sobre todo considerando que a la fecha ya han transcurrido mas de 7 meses del periodo 2022.
 - Definir con precisión sobre los ingresos de contribuyentes radicados en el exterior, que estarán alcanzados por el RC-IVA, para lo cual es primordial definir sobre el “domicilio” de las personas naturales, definición no incluida en el Código Tributario vigente (Ley No. 2492), precisión que si estaba establecida en el anterior Código Tributario (Ley No. 1340) en su Art. 32, que establecía que el domicilio era el lugar de su residencia habitual, la cual se presumirá cuando permanezcan en ella más de seis meses en un año calendario.



PROPUESTA PARA LA TRIBUTACIÓN EXTRA FISCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ PARA SU FORTALECIMIENTO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA



MSc. German Daza García - Presidente del Consejo Técnico Departamental de Auditoría y Contabilidad - CTDAC.

Licenciado en Contaduría Pública Autorizada, diplomado en Educación Superior, Magister en Gerencia Tributaria, Especialidad en Gestión Pública, Auditor Gubernamental, Contador Interamericano en NIIF para Pyme, Certificado en Normas de Contabilidad (NCGA) y NIAs, Diploma en Auditoría Forense, Certificado en Perito Judicial Contable.

Queridos colegas lectores comparto con ustedes este artículo basado en un estudio realizado, con el fin de proponer una alternativa para generar ingresos para nuestro departamento de Santa Cruz, por ende fortalecer nuestra economía en la actualidad.

Resumen Ejecutivo

Este artículo aborda la imperiosa necesidad de fortalecer la autonomía económica y financiera del Gobierno Departamental de Santa Cruz, Bolivia, a través de la implementación de estrategias de tributación extra fiscal. En el contexto de una dependencia significativa

de las transferencias del gobierno central y limitaciones impuestas por la legislación vigente, especialmente la Ley 031 y la Ley 154, se plantea un cambio crucial en el enfoque fiscal del departamento. La metodología adoptada incluye un análisis de la situación económica actual de Santa Cruz, una evaluación crítica de las competencias fiscales existentes, y la propuesta de nuevas estrategias tributarias alineadas con el marco legal. Los hallazgos revelan que la diversificación de las fuentes de ingresos, mediante impuestos específicos en áreas como el turismo y la protección ambiental, podría impulsar significativamente la independencia financiera de Santa Cruz. Este enfoque no solo promueve una mayor autonomía departamental sino que también establece un precedente para una gestión fiscal más eficaz y autónoma en el contexto boliviano.

INTRODUCCIÓN

En el núcleo económico de Bolivia, Santa Cruz de la Sierra, se enfrenta a un desafío crítico para lograr una autonomía financiera genuina. Aunque lidera en descentralización y gestión política, su economía está ensombrecida por una alarmante dependencia de los fondos del gobierno central. Esta dependencia restringe su capacidad para atender demandas crecientes, evidenciadas por crisis recientes como la pandemia global.

Bajo las leyes fundamentales, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (Ley 031) y la Ley de Clasificación de Impuestos (Ley 154), la estructura económica de Santa Cruz se ve limitada, especialmente en la generación de ingresos propios. La Ley 154, específicamente, limita las competencias fiscales departamentales, restringiendo la capacidad de Santa Cruz para fortalecer su autonomía económica mediante la tributación.

Surge así la imperiosa necesidad de estrategias de tributación extra fiscal que se alinien con la

legislación vigente y potencien la independencia económica del departamento. Este enfoque exige un análisis meticuloso y una planificación estratégica, considerando tanto el contexto económico local como el marco legal de Bolivia.

DESARROLLO DEL ARTÍCULO

Santa Cruz, el pulmón económico de Bolivia, se encuentra en una encrucijada fiscal. A pesar de su robusto PIB, que supera al de otras regiones, depende excesivamente de los fondos nacionales, una realidad agravada por la reciente crisis pandémica. Esta dependencia limita su capacidad para satisfacer las crecientes necesidades regionales y resalta las limitaciones de un sistema fiscal centralizado.

El problema surge ahí precisamente en la distribución de competencias, cuando frente a la alternativa de creación de impuestos como una fuente de ingresos propios de los GAD, ya que las regalías cada vez tienden a ser menos, el Estado mantiene sus privilegios y prerrogativas para generar impuestos a nivel nacional de todas las actividades que forman parte del territorio autónomo y que bien podrían ser, competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales, como lo dispone la Ley Marco de Autonomías.

La Ley 031 y la Ley 154, que configuran el marco legal actual, circunscriben las competencias fiscales de Santa Cruz a un espectro limitado. En particular, la Ley 154 asigna competencias tributarias específicas a los departamentos, pero estas resultan insuficientes.

De acuerdo a la Ley 154, la posibilidad de generar impuestos en los GAD se reduce a:

- a. La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público.
- b. La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática.



- c. La afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad

Frente a esto, se plantea adoptar estrategias de tributación extra fiscal, alineadas con el marco legal existente y que fortalezcan la autonomía económica del departamento.

Dentro de las definiciones de tributación extra fiscal, se puede indicar que es constitucionalmente admisible que el Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, establezcan impuestos que, sin desconocer o contradecir el principio de capacidad económica o de pago, respondan principalmente a criterios económicos o sociales orientados al cumplimiento de fines o a la satisfacción de intereses públicos que la Constitución garantiza.

Es así que la racionalidad de las medidas impositivas extrafiscales, radica en incrementar los impuestos, pero sin que se produzca un alza en los precios de los productos en el mercado, ya que, de lo contrario, se produciría una

reducción del consumo. Esta medida, además, evita distorsionar el mercado al prohibir directamente consumo de productos, o uso de servicios afectados que produciría distorsiones en el mercado.

De acuerdo con lo señalado, la moderna doctrina tributaria reconoce que la recaudación no es la única finalidad del tributo, ya que por medio de este se pueden, además, conseguir ciertos objetivos extrafiscales que procuran atender el interés público en forma directa.

Así se señala que los objetivos públicos que se satisfacen pueden ser, entre otros, redistribuir la riqueza y reasignar recursos, propiciar la creación de empleo, estimular el desarrollo económico de una determinada zona geográfica, fomentar determinadas actividades, etc.

Como resultado, se pueden identificar tres características propias de la función extrafiscal manifestadas en un tributo:

- a. Su objetivo no es solo recaudatorio,
- b. este objetivo es su esencia estructural y

- c. evidencia una determinada conducta que se fomenta conforme con los fines perseguidos.

Una estrategia propuesta es la implementación de un tributo extrafiscal ecológico en industrias con un impacto ambiental significativo. Otra es la introducción de un impuesto sobre la contaminación de quema y chaqueo, tala de árboles entre otras. Estas estrategias podrían generar ingresos sin sobrecargar a los contribuyentes y sin desalentar la inversión, cambiando la conducta de ciudadanos y entidades, por ende, fortalecer el cuidado del ecosistema.

Si bien la Ley Marco de Autonomías otorga potestad a los gobiernos departamentales para la generación de recursos propios mediante la creación de impuesto, tasas, patentes y otros, la Ley de Clasificación y distribución de impuestos (Ley154) contradice tal disposición y limita las alternativas de búsqueda de ingresos propios que garanticen la sostenibilidad de los Gobiernos departamentales.

En tal sentido se debe promover la modificación de la Ley154, adecuando la misma a lo establecido en el artículo 103ª de la Ley 031, de donde que no exista óbices para la implementación y generalicen de estos impuestos que tengan como destinado fortalecer la economía de los Gobiernos departamentales y cuidado del medio ambiente.

Donde se recomienda que sean impuesto extra fiscales como tal, a los efectos de que estos recursos no vayan a las arcas del Gobierno Central, sino que se queden en el departamento con un fin específico, o sea de resarcir y/o evitar daños al medio ambiente y de este modo destinar los recursos que hasta ahora se gastan en esta actividad a otras que sean más prioritarias dentro de un Plan de Desarrollo socioeconómico departamental.

Legalmente, estas propuestas se sostienen en la

Ley 031, que promueve la autonomía económica de las entidades territoriales. Representan una oportunidad para diversificar las fuentes de ingreso y disminuir la dependencia de las transferencias nacionales. Económicamente, tienen un potencial significativo para fortalecer la economía de Santa Cruz.

Su éxito dependerá de una implementación cuidadosa y del diálogo con los sectores involucrados, asegurando aceptación y efectividad. Estas medidas no solo brindarían mayor libertad para el desarrollo autónomo, sino que también establecerían un precedente en la gestión fiscal en Bolivia.

Referencias:

1. *Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 031. La Paz, Bolivia.*
2. *Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2011). Ley de Clasificación y Definición de Impuestos, Ley N° 154. La Paz, Bolivia.*
3. *Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. (2020). Informe sobre el Presupuesto General del Estado.*
4. *Fundación Jubileo. (2020). Análisis del presupuesto y ejecución financiera de las gobernaciones en Bolivia. Recuperado de <https://jubileobolivia.com>.*



**COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES
PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**

Calle La Paz N° 464
Web: www.caucruz.com.bo
Email: consultas@caucruz.com.bo

